

Martes, 5 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023, del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, por el que se aprueba definitivamente el expediente municipal de modificación de créditos n.º 368/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/ suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
Progr.	Económico					
161	463.00	Mancom. servicio de agua	28.000,00 €	22.740,00 €	50.740,00 €	Suplemento de Crédito
164	609.00	Obra nichos cementerio municipal	0,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	Crédito Extraordinario
1532	761.00	Aportación municipal PLAN ACTIVA	0,00 €	10.950,90 €	10.950,90 €	Suplemento de Crédito



Martes, 5 de diciembre de 2023

		CULTURA DIPUTACIÓN				
231	632.00	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCC IONES. OBRA REFORMA/A MPLIACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS	0,00 €	56.600,00 €	56.600,00 €	Suplemento de Crédito
459	622.00	OBRA APARTAMEN TOS TURÍSTICOS	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	CREDITO EXTRAORDI NARIO
		TOTAL IMPORTE MODIFICACI ON		108.790,90 €		

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870	00	REMANENTE DE TESORERÍA	108.790,90
			TOTAL INGRESOS	108.790,90



Martes, 5 de diciembre de 2023

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozuelo de Zarcón , 27 de noviembre de 2023

Sheila Martín Gil

ALCALDESA

